

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ES/ ABD/vra

Distribución:
≧ Rentas
≧ Contribuyente
≧ Partes
(4-107)
ID 36573


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)